



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 964-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2415102

San Marcos, 04 de Setiembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

Que, CARTA Nº01-2024-CONSORCIO HUARIPAMP/RC, de fecha 12 de marzo de 2024; CARTA Nº236-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 19 de marzo de 2024; CARTA Nº04-2024-CSP/RTP/RC, de fecha 26 de marzo de 2024; INFORME Nº275-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 01 de abril de 2024; INFORME Nº01730-2024-MDSM-GDUR/SMCF, de fecha 02 de abril de 2024; INFORME Nº508-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 09 de abril de 2024; CARTA Nº02-2024-CONSORCIO HUARIPAMPA/RC, de fecha 30 de mayo de 2024; INFORME Nº608-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 20 de junio de 2024; RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº242-2024-MDSM-GM, de fecha 05 de agosto de 2024; MEMORÁNDUM Nº642-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 13 de agosto de 2024; INFORME Nº932-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 12 de agosto de 2024; INFORME Nº5947-2024-MDSM-GDUR/SMCF, de fecha 13 de agosto de 2024; INFORME Nº1087-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 15 de agosto de 2024; INFORME Nº 1052-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; de fecha 03 de agosto del 2024; INFORME Nº 5911-2024-MDSM-GDUR/MDGH de fecha 27 de agosto del 2024; INFORME LEGAL Nº 1148-2024-MDSM-OGAJ de fecha 28 de agosto del 2024, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2536090, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Con fecha del 19 de mayo del 2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 292 - 2022 /GM /MDSM, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", código único de inversiones Nº 2536090, por un monto total de S/ 2,306,300.20 (Dos millones trescientos seis mil trescientos con 20/100 soles), con fecha de presupuesto base al mes de mayo del 2022, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Con fecha del 11 de octubre del 2022, el comité de selección publico la adjudicación de la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº292-2022-MDSM/CS-1, al CONSORCIO HUARIPAMPA para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones Nº 2536090.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 964-2024-MDSM/GDUR/G

Con fecha del **02 de noviembre del 2022**, se firma el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº292-2022-MDSM/CS-1**, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones Nº 2536090, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO HUARIPAMPA, con un monto contractual de S/ 2,057,559.97 (Dos millones cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve con 97/100 soles) Inc. IGV, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA.

Con fecha del **13 de junio del 2023**, se firma el **acta de inicio de obra**, dando inicio la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones Nº 2536090, el computo del plazo de ejecución de la obra es 120 días, teniendo como termino programado inicial la fecha del 10 de octubre de 2023.

Con fecha del **15 de setiembre de 2023**, se suscribió el **acta de suspensión de plazo de ejecución de la obra**: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones Nº 2536090, debido a la no aprobación del adicional de obra nº01.

Con fecha del **20 de octubre de 2024**, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº181-2023-MDSM-GM**. Se dio por **aprobó la Prestación Adicional de Obra Nº01 del CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 292-2022-MDSM/CS-1**, respecto a la contratación para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones Nº 2536090, **por el monto de S/ 224,703.59 y con Deductivo Vinculante de Obra Nº01 por la suma de S/ 4,509.44. Teniendo una variación presupuestal de S/ 220,194.15** que representa el 10.70% de incidencia con respecto al presupuesto contractual.

El **02 de noviembre de 2023**, se suscribió el **acta de reinicio del plazo de ejecución de la obra**: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones Nº 2536090, teniendo como nuevo termino reprogramado la fecha del 26 de noviembre de 2023.

El **26 de noviembre del 2023**, se **finaliza la ejecución de la obra**, de manera posteriores con fecha del 01 de diciembre de 2023, mediante CARTA Nº55-2023-CSP/RTP/RC, y conforme al asiento de cuaderno de obra Nº214, el Supervisor de Obra da constancia de la culminación de obra y remite el certificado de conformidad técnica y solicita que se designe el comité de recepción de obra para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones Nº 2536090.

El día **18 de enero de 2024**, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº038-2023-MDSM/GDUR/G**, se **designa al comité para la recepción de la obra**: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones Nº 2536090.

El día **06 de febrero del 2024**, se suscribe el **Acta de Pliego de Observaciones** de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones Nº 2536090., para su subsanación por parte del contratista.

El día **28 de febrero del 2024**, se suscribe el **Acta de Recepción** de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones Nº 2536090, por parte de la Municipalidad Distrital de San Marcos conformados por los siguientes miembros:

Ing. Mayer Miranda Mautino Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública - MDSM	Presidente
Ing. Néstor Javier Antequera Huamán Sub Gerente de Liquidación de Obras - MDSM	Primer Miembro
Ing. Eladio Yonny Romani Mautino	Segundo Miembro



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 964-2024-MDSM/GDUR/G

Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Publica - MDSM	
---	--

De manera posterior, con fecha de recepción el **12 de marzo de 2024**, mediante **CARTA Nº01-2024-CONSORCIO HUARIPAMPA/RC**, el representante común del CONSORCIO HUARIPAMPA, el Sr. Juan Cristomo Espinoza Pineda, **presento la liquidación del contrato de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, la cual fue remitida por esta Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras, la fecha del 15 de marzo de 2024.

Con fecha del **19 de marzo de 2024**, mediante **CARTA Nº236-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, esta Sub Gerencia de Liquidaciones de Obra, **solicito al SUPERVISOR DE OBRA el CONSORCIO SUPERVISOR PALMERAS realizar la revisión y aprobación de la liquidación de contrato de obra y la emisión de sus propios cálculos**, para la evaluación de la liquidación de la obra : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones Nº 2536090, la cual fue recibida por el supervisor de obra el 20 de marzo de 2024.

Con fecha del **26 de marzo de 2024**, mediante **CARTA Nº04-2024-CSP/RTP/RC**, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR PALMERAS, el Sr. Regner Tuanama Pinedo, **presento el informe de evaluación de la liquidación del contrato de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, la cual fue remitida por esta Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras, la fecha del 27 de marzo de 2024.

Con fecha del **01 de abril de 2024**, mediante **INFORME Nº275-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, esta Sub Gerencia de Liquidaciones de Obra, **remitió la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones Nº 2536090, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural con atención a la Sub Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Con fecha del **02 de abril de 2024**, mediante **INFORME Nº01730-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, **remitió la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones Nº 2536090, a la Gerencia de Oficina General de Administración con atención a la Sub Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Con fecha del **09 de abril de 2024**, mediante **INFORME Nº508-2024-MDSM/OGA/SGOC**, el Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad de la MDSM, **remitió la Conciliación Financiera de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones Nº 2536090, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	AÑO Y NUMERO DE CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
Valorizaciones PTO. Principal	2023 - 2521	S/ 2,057,559.97	S/ 2,027,319.19	S/ 30,240.78
Adicional con Deductivo Vinculante	2023 - 4962	S/ 220,194.15	S/ 160,067.25	S/ 60,126.90
		S/ 2,277,754.12	S/ 2,187,386.44	S/ 90,367.68

Con fecha del **30 de mayo de 2024**, mediante **CARTA Nº02-2024-CONSORCIO HUARIPAMPA/RC**, el representante común del CONSORCIO HUARIPAMPA, el Sr. Juan Cristomo Espinoza Pineda, **comunica la aprobación de la liquidación del contrato de obra por vencimiento del plazo**, de la obra denominada : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, *aprobado por consentimiento.*

Con fecha del **20 de junio de 2024**, mediante **INFORME Nº608-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, esta Sub Gerencia de Liquidaciones de Obra, **solicita pronunciamiento con respecto a la reducción de obra n°01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 964-2024-MDSM/GDUR/G

DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones N° 2536090, donde se detalló que dicha reducción fue tramitada de manera oportuna por el contratista y el supervisor de obra. Sin embargo, hasta la fecha de remitido el informe no se tiene pronunciamiento alguno al respecto, siendo un impedimento para poder culminar con la liquidación de la obra.

Con fecha del **05 de agosto de 2024**, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°242-2024-MDSM-GM**. Se dio por **aprobó la reducción de la prestación del CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 292-2022-MDSM/CS-1**, respecto a la contratación para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones N° 2536090, por el monto de **S/ 25,731.34 con una incidencia 1.25%**.

Con fecha del **13 de agosto de 2024**, mediante **MEMORÁNDUM N°642-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remitió **LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones N° 2536090, para poder continuar con el tramite respectivo de obra

Con fecha del **07 de agosto de 2024**, la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de San Marcos, remitió la **NOTA DE PAGO N°9441.24.65.2409639** en la cual se da **conformidad a la regularización al depósito por la suma de S/ 22,470.36 de la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% por la valorización del adicional con deductivo de obra n°01** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. La cual fue solicitada por esta Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras, mediante **INFORME N°602-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, con **Expediente Administrativo N° 2433713**, debido que de la conciliación financiera remitida mediante **INFORME N°508-2024-MDSM/OGA/SGOC**, se evidencio que el monto de **S/ 22,470.36** correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento del 10% del adicional y deductivo de obra n°01 no se encontraba girado ni retenido debido que figuraba en el monto del saldo de obra, por lo que el área de tesorería no realizo su pago en su debido momento, por lo que se solicitó al área de contabilidad regularizar dicho tramite para poder proseguir con el trámite de la liquidación de obra.

Con fecha del **12 de agosto de 2024**, mediante **INFORME N°932-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, del **Expediente Administrativo N°2433713**, esta Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras, solicito nuevamente la conciliación financiera de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones N° 2536090, tras haberse regularizado el deposito del monto de la garantía de fiel cumplimiento correspondiente al adicional y deductivo de obra n°01.

Con fecha del **13 de agosto de 2024**, mediante **INFORME N°5947-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remitió la **solicitud de conciliación financiera contable del contrato de ejecución de obra** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones N° 2536090, a la Gerencia de Oficina General de Administración con atención a la Sub Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Con fecha del **15 de agosto de 2024**, mediante **INFORME N°1087-2024-MDSM/OGA/SGOC**, el Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad de la MDSM, remitió la **Conciliación Financiera de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones N° 2536090, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	AÑO Y NUMERO DE CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
Valorizaciones PTO. Principal	2023 - 2521	S/ 2,057,559.97	S/ 2,027,319.19	S/ 30,240.78
Adicional con Deductivo Vinculante	2023 - 4962	S/ 220,194.15	S/ 182,537.61	S/ 37,656.54
		S/ 2,277,754.12	S/ 2,209,856.80	S/ 67,897.32

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 964-2024-MDSM/GDUR/G

Con fecha 03 de agosto del 2024, mediante **INFORME Nº 1052-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH** el **ING. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN – SUB GERENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS** solicita la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº **2536090**, informando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en su informe, siendo el siguiente:

(...)
SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCIÓN DE CONTRATO
 (...)

Habiéndose comprobado en el punto 3.3.2. anterior que el cálculo de reajuste reconocido realizado por esta Sub-Gerencia de Liquidaciones de Obras es mayor al calculado en el presente Expediente de Liquidación de obra consentido. Por lo tanto, para la Liquidación de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones Nº **2536090**, se usaron los montos calculados por el contratista ejecutor y aprobado por el supervisor de obra, debido al consentimiento de la liquidación de obra. Dando un **Costo Final de la Obra de S/ 2,361,969.28 (Dos millones trescientos sesenta y un mil novecientos sesenta y nueve con 28/100 soles) Inc. IG**V, que comprende el monto del contrato pagado de S/ 2,209,856.80 Inc. IG, más el **saldo a favor del CONSORCIO HUARIPAMPA por REAJUSTE DE PRECIOS de S/ 152,112.48 (Ciento cincuenta y dos mil ciento doce con 48/100 soles) Inc. IG**V.

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	SIN IG	INC IG
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCIÓN	S/ 1,743,694.89	S/ 2,057,559.97
DEDUCTIVO DE OBRA Nº01- RESOLUCIÓN DE GM Nº 181-2023-MDSM-GM	S/ 3,821.56	S/ 4,509.44
REDUCCIÓN DE OBRA Nº01- RESOLUCIÓN DE GM Nº 242-2024-MDSM-GM	S/ 21,806.22	S/ 25,731.34
ADICIONAL DE OBRA Nº 01 - RESOLUCIÓN DE GM Nº 181-2023-MDSM-GM	S/ 190,426.77	S/ 224,703.59
MONTO NO VALORIZADO DE GG POR EL ADICIONAL DE OBRA Nº01	S/ 35,733.88	S/ 42,165.98
MONTO TOTAL PARA VALORIZAR	S/ 1,872,760.00	S/ 2,209,856.80
RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) -CONTRATO PRINCIPAL	S/ 174,369.49	S/ 205,756.00
RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA Nº 01	S/ 19,042.68	S/ 22,470.36
MONTO TOTAL DE LA CARTA FIANZA COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 193,412.17	S/ 228,226.36

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IG	MONTOS PAGADOS INC IG	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IG	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IG
TOTAL, DE VALORIZACIONES		S/ 1,872,760.00	S/ 2,209,856.80	S/ 128,908.88	S/ 152,112.48
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 1,665,632.66	S/ 1,965,446.54	S/ 119,317.92	S/ 140,795.15
1	VALORIZACIÓN Nº 01 Jun-23	S/ 289,796.56	S/ 341,959.94	S/ 14,035.11	S/ 16,561.43
2	VALORIZACIÓN Nº 02 Jul-23	S/ 385,856.61	S/ 455,310.80	S/ 27,547.54	S/ 32,506.10
3	VALORIZACIÓN Nº 03 Ago-23	S/ 292,452.67	S/ 345,094.15	S/ 23,694.92	S/ 27,960.01
4	VALORIZACIÓN Nº 04 Set-23	S/ 124,478.63	S/ 146,884.78	S/ 10,569.20	S/ 12,471.66
5	VALORIZACIÓN Nº 05 Nov-23	S/ 573,048.19	S/ 676,196.87	S/ 43,471.15	S/ 51,295.96
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 52,434.45	S/ 61,872.65	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACIÓN Nº 01 Jun-23	S/ 10,871.90	S/ 12,828.84	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACIÓN Nº 02 Jul-23	S/ 20,641.33	S/ 24,356.77	S/ 0.00	S/ 0.00
3	VALORIZACIÓN Nº 03 Ago-23	S/ 10,001.79	S/ 11,802.11	S/ 0.00	S/ 0.00
4	VALORIZACIÓN Nº 04 Set-23	S/ 6,342.69	S/ 7,484.37	S/ 0.00	S/ 0.00

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 964-2024-MDSM/GDUR/G

5	VALORIZACIÓN N° 05	Nov-23	S/ 4,576.74	S/ 5,400.55	S/ 0.00	S/ 0.00
VALORIZACIONES PTO. ADICIONAL DE OBRA N° 01			S/ 154,692.89	S/ 182,537.61	S/ 9,590.96	S/ 11,317.33
1	VALORIZACIÓN N° 01	Nov-23	S/ 154,692.89	S/ 182,537.61	S/ 9,590.96	S/ 11,317.33
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 337,096.80		S/ 23,203.60	

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 2,209,856.80	S/ 2,209,856.80	S/ 152,112.48	S/ 152,112.48
---------------------------------	------------------------	------------------------	----------------------	----------------------

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 128,908.88	S/ 152,112.48
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL Y ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 128,908.88	S/ 152,112.48
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 2,001,668.88	S/ 2,361,969.28
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 360,300.40	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 2,361,969.28	S/ 2,361,969.28

VERIFICAMOS	VERDADERO
--------------------	------------------

POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 193,412.17	S/ 228,226.36
CARTA FIANZA COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) DEL CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA POR LA SUMA DE S/ 205,760.00 DE ACUERDO COMPROBANTES DE PAGO N° 3030-2023, 3794-2023 Y ADICIONAL DE OBRA N°01 POR LA SUMA DE S/ 22,470.36 REGULARIZADA CON NOTA DE PAGO N° 9441.26.65.2409639 DEL AÑO 2024	S/ 193,412.17	S/ 228,226.36

PENALIDADES DE EJECUCIÓN DESCONTADAS POR LA ENTIDAD	SIN IGV	INC IGV
	S/ 30,203.39	S/ 35,640.00
PENALIDAD APLICADA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR LA ENTIDAD EN LA VALORIZACIONES N° 01 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2023, SEGÚN COMPROBANTE DE PAGO 3031-2023	S/ 30,203.39	S/ 35,640.00

❖ EL COSTO FINAL DEL PROYECTO denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones N° 2536090, es de S/ 2,361,969.28 (Dos millones trescientos sesenta y un mil novecientos sesenta y nueve con 28/100 soles) Inc. IGV.

- El saldo de obra a favor del CONSORCIO HUARIPAMPA por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS asciende a la suma de S/ 152,112.48 (Ciento cincuenta y dos mil ciento doce con 48/100 soles) Inc. IGV.
- La devolución por concepto de RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) – CONTRATO PRINCIPAL por la suma de S/ 205,756.00 (Doscientos cinco mil setecientos cincuenta y seis con 00/100 soles) Inc. IGV y la devolución por concepto de RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) – ADICIONAL DE OBRA N° 01 por la suma de S/ 22,470.36 (Veintidós mil cuatrocientos setenta con 36/100 soles) Inc. IGV.

ÍTEM	SALDOS A FAVOR DEL CONSORCIO HUARIPAMPA	MONTO TOTAL INV. IGV (S/)
01	REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 152,112.48
02	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 205,756.00
03	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) – ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 22,470.36

(...)
CONCLUSIONES

- De la evaluación realizada se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°292-2022-MDSM/CS-1. Por lo tanto, Esta

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 964-2024-MDSM/GDUR/G

Sub Gerencia de Liquidación de Obra, da CONFORMIDAD A LA APROBACIÓN de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones Nº 2536090 de acuerdo a los siguientes detalles:

- El costo de ejecución final de la obra es de S/ 2,361,969.28 (Dos millones trescientos sesenta y un mil novecientos sesenta y nueve con 28/100 soles) Inc. IG.V.
 - El saldo de obra a favor del CONSORCIO HUARIPAMPA por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS asciende a la suma de S/ 152,112.48 (Ciento cincuenta y dos mil ciento doce con 48/100 soles) Inc. IG.V.
 - La devolución por concepto de RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) – CONTRATO PRINCIPAL por la suma de S/ 205,756.00 (Doscientos cinco mil setecientos cincuenta y seis con 00/100 soles) Inc. IG.V y la devolución por concepto de RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) – ADICIONAL DE OBRA Nº 01 por la suma de S/ 22,470.36 (Veintidós mil cuatrocientos setenta con 36/100 soles) Inc. IG.V.
- Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.
- La Sub Gerencia de Liquidación de Obra DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO PREVIO INFORME DE OPINIÓN LEGAL y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del ejecutor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras, para su resguardo y archivamiento.
- Se recomienda una vez realizada el INFORME DE OPINIÓN LEGAL de la presente Liquidación de contrato de Obra pase a Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con fecha 27 de agosto del 2024, mediante INFORME Nº 5911-2024-MDSM-GDUR/MDGH, el ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ – GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL solicita opinión legal para aprobación de la liquidación de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2536090.

Con fecha 28 de agosto del 2024, mediante INFORME LEGAL Nº 1148-2024-MDSM-OGAJ, el ABOG. DENNIS ALBERTO RUBINA SILVERIO – GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA emite la opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2536090, en el cual se concluye que, la revisión de la liquidación del contrato de obra y de los cálculos de la liquidación presentados por el Ingeniero Supervisor, y determinar si los mismos cumplen o no con las condiciones y/o requisitos mencionados en el 2.7 del presente informe, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía acto resolutorio en merito a las facultades delegadas.

Que, de acuerdo con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2536090, resulta procedente los

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 964-2024-MDSM/GDUR/G**

fundamentos expuestos en el **INFORME N° 1052-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 26 de agosto del 2024; **INFORME LEGAL N° 1148-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 28 de agosto del 2024.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024 se designa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, asimismo el Gerente tiene la facultad de designar y conformar a los miembros de los Comités de Recepción de Obras, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2023-MDSMA**, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación de Contrato de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N° 2536090, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución **POR CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, siendo su costo final de **S/ 2,361,969.28** (Dos millones trescientos sesenta y un mil novecientos sesenta y nueve con 28/100 soles) Inc. IGTV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda la **DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN (10%) DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del contrato de Obra principal cuyo monto asciende a **S/ 205,756.00** (Doscientos cinco mil setecientos cincuenta y seis con 00/100 soles) Inc. IGTV.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda la **DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN (10%) DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del adicional de obra cuyo monto asciende a **S/ 22,470.36** (Veintidós mil cuatrocientos setenta con 36/100 soles) Inc. IGTV.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el **PAGO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, por el monto de **S/ 152,112.48** (Ciento cincuenta y dos mil ciento doce con 48/100 soles) Inc. IGTV.

ARTÍCULO QUINTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. – **DEJAR CONSTANCIA** que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTÍCULO SEPTIMO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 186206